

**APRUEBA POLITICA DE CALIDAD
DEL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2978

SANTIAGO,

20 DIC 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674/2014 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; las facultades que me concede el Artículo 24 letra ñ) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 24 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno Regional tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la Región, debiendo observar como principio el progreso armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos económicos, como sociales y culturales.

2° Que, su misión indica “Liderar, coordinar y planificar la Región mediante políticas, financiamiento y supervisión de la inversión, con el fin de contribuir al desarrollo del territorio y de sus habitantes, considerando la diversidad de éstos”.

3° Que, sus valores institucionales son: eficiencia, compromiso, probidad, profesionalismo y transparencia.

4° Que, el Documento Técnico N° 70 Implementación, Mantención y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno indica que “La Dirección debe asegurar que la Política de Riesgos se incluya y sea coherente con la Política de Calidad de la organización gubernamental”.

5° Que, el Código de Ética del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago es una herramienta que proporciona criterios claros y

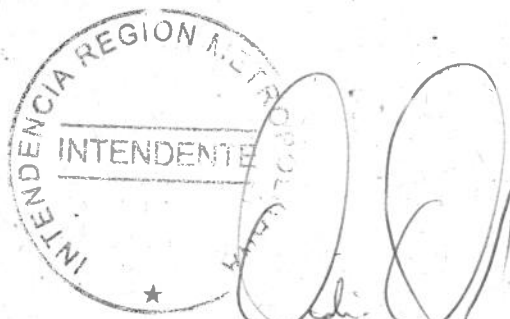
consensuados para orientar la conducta de los funcionarios y funcionarias hacia un buen ejercicio de sus funciones en esta Institución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Política de Calidad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago en los términos allí referidos y que son parte constitutiva de la presente resolución exenta, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de su total tramitación.

2° **PUBLIQUESE** un ejemplar de la presente Resolución Exenta en la Intranet Institucional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


IFF/GEP/MRT/CAC/CHM/EVT

Distribución:

- División de Administración y Finanzas
- Departamento Gestión Institucional
- Oficina de Partes

POLITICA DE CALIDAD

El Gobierno Regional es el organismo encargado de la administración superior de la Región. Se preocupa por el desarrollo armónico y equitativo del territorio, impulsando su progreso económico, social y cultural, tomando en cuenta la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad.

La Política de Calidad establece el marco sobre el cual una organización desea moverse teniendo en cuenta las metas organizacionales -misión, visión, objetivos estratégicos- y las expectativas y necesidades de los clientes (internos y externos).

Su misión es "Liderar, coordinar y planificar la Región mediante políticas, financiamiento y supervisión de la inversión, con el fin de contribuir al desarrollo del territorio y de sus habitantes, considerando la diversidad de éstos".

Su visión es "Seremos líderes en la gestión pública para el desarrollo de nuestra Región. Construiremos una ciudad metrópolis más competitiva con mejores condiciones ambientales, mayores niveles de integración urbana, social y cultural, abasteciendo de servicios, infraestructura y equipamiento. Una capital sustentable, inclusiva, equitativa, moderna y segura".

Sus objetivos estratégicos son:

1. Generar instrumentos de planificación regional que orienten el desarrollo del territorio y sus habitantes, articulando a actores claves y de acuerdo a las prioridades gubernamentales.
2. Priorizar, administrar, coordinar y supervisar eficientemente la inversión en la Región, a fin de contribuir al desarrollo del territorio y sus habitantes, con énfasis en la mejora continua de los procesos y transparencia en su gestión.

Para cumplir estos objetivos debe garantizar la equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y uso de los recursos públicos, los que se invierten en programas y proyectos que tienen como meta otorgar una mejor calidad de vida a los hombres y mujeres que viven en la Región.

Sus valores institucionales son:

Compromiso: Los funcionarios y las funcionarias nos comprometemos con nuestra institución y utilizamos todas nuestras capacidades, con el fin de llevar a cabo los desafíos institucionales.

Eficiencia: Implica que el servidor público realiza su trabajo enfocándose hacia los resultados, usando sólo los recursos (tiempo e insumos) que sean estrictamente necesarios para cumplir el objetivo esperado y desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, según las funciones establecidas para su cargo. La eficacia y eficiencia se fundan en el reconocimiento de que los recursos utilizados en el desempeño de las funciones son públicos y, por lo tanto, deben optimizarse y maximizarse sus beneficios.

Probidad: Los funcionarios y funcionarias mantenemos una conducta honesta e íntegra, donde el interés común prima por sobre el particular, de modo tal que no utilizamos ni el cargo ni los recursos públicos para conseguir beneficios o privilegios personales y somos imparciales en el ejercicio de nuestras funciones. Como se observa, este principio es transversal a todo el actuar funcionario, pudiendo verse afectado por diversas situaciones, tales como utilizar tiempo de la jornada en actividades personales o recibir regalos o beneficios particulares por parte de proveedores y usuarios.

Profesionalismo: Describe a todas aquellas prácticas, comportamientos y actitudes que se rigen por las normas preestablecidas de respeto, la medida, la objetividad y la efectividad en la actividad que se desempeña.

Transparencia: Los procedimientos y en especial nuestra página Web facilitan el acceso a toda la información que la normativa permite y que le concierne e interesa a la opinión pública, lo que facilita el control ciudadano.

Para el desarrollo de un trabajo adecuado y una convivencia apropiada entre los funcionarios y las funcionarias del GORE RMS, es fundamental que, el Servicio reconozca y respete sus derechos, promoviendo la importancia de un buen clima laboral y espacios de trabajo que permitan el cumplimiento de las funciones encomendadas.

- Tratamos a todos los funcionarios y las funcionarias por igual, con equivalentes exigencias, deberes y derechos desde el momento que son seleccionados (as) hasta su retiro del Servicio.
- Cualquier persona que cumpla con las competencias y condiciones técnicas puede integrarse a nuestro Servicio, nos importa tener un ambiente de trabajo diverso e inclusivo, contando con funcionarios y funcionarias con capacidades diferentes.
- El diálogo abierto es muy importante, por lo que contamos con espacios y canales para plantear nuestras inquietudes, opiniones y sugerencias y recibir retroalimentación al respecto por parte de nuestras jefaturas.
- Continuamente se nos comunican los objetivos del Servicio y lo que se espera de nuestro trabajo, de esta forma, siempre estamos al tanto de la información relevante e importante que nos afecta como funcionarios y funcionarias.
- Reconocemos que todos los funcionarios y todas las funcionarias tienen derecho a utilizar las redes sociales en su tiempo personal. Sin embargo, tenemos que actuar de acuerdo al interés general, por lo que los comentarios personales no deben comprometer nuestra capacidad para servir al público, es decir, que se perciba que en nuestra conducta como funcionarios/as pueda existir un sesgo o prejuicio.

Así como el Servicio se compromete con los funcionarios y las funcionarias (derechos), también éstos tienen compromisos con la organización (deberes).

- Reconocemos que los recursos que utilizamos en el desarrollo de nuestras funciones son públicos, por lo que los utilizamos de manera eficiente pensando en el interés general.

- No usamos los bienes institucionales, tales como el mobiliario, insumos, software, propiedad intelectual, entre otros; para el beneficio propio o de terceros.
- Damos cumplimiento a nuestra jornada laboral, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Administrativo, reglamentación interna y demás normativa vigente.
- Dedicamos nuestra jornada laboral exclusivamente al cumplimiento de las tareas encomendadas, no realizando actividades personales en el horario de trabajo.
- Sabemos que el tráfico de influencias es un tipo de cohecho, por lo que rechazamos que se utilice el poder público de un funcionario o una funcionaria o de una autoridad para obtener una resolución que le genere un beneficio personal o a terceros.
- Resguardamos la información confidencial que conocemos en el desarrollo de nuestro trabajo, no la utilizamos jamás para obtener un beneficio propio o para terceros.
- Nosotros respetamos la imparcialidad de nuestra función, por lo que evitaremos siempre que se contraponga nuestro interés individual sobre el interés público.
- Nunca utilizamos nuestro cargo para favorecer a un familiar.
- Nunca utilizamos nuestro cargo para favorecer a amigos.
- Nunca utilizamos nuestro cargo para perjudicar a otros. Por ejemplo: ex cónyuge, ex empleador con él que tengo un litigio o personas que me adeuden dinero.
- Nunca utilizamos nuestro cargo para favorecer a personas a las que anteriormente prestamos servicios profesionales.
- No intervenimos ni participamos en asuntos en que exista una circunstancia que nos reste imparcialidad y para ello nos inhabilitamos, informando por escrito a nuestra jefatura directa conforme lo estipula la normativa vigente.
- No realizamos actividades que sean incompatibles con nuestra condición de funcionarios y funcionarias del GORE RMS.
- Usamos los equipos computacionales, el correo institucional e internet en forma prudente y como apoyo a nuestras labores.
- Utilizamos nuestra jornada laboral cabalmente al cumplimiento de nuestras funciones públicas, por lo tanto, no desarrollamos en este espacio ninguna acción o actividad política o electoral.
- No aceptamos regalos indebidos, dinero, favores o especies que signifiquen ejercer algún tipo de influencia.

- No participamos comercialmente o somos parte del directorio de empresas proveedoras de bienes o servicios al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se relaciona con distintos grupos externos, como usuarios y/o beneficiarios, proveedores, contratistas, municipalidades, y otras instituciones públicas; para resguardar que la probidad y la ética sean los ejes conductores en nuestras relaciones, es que a continuación detallamos las conductas que rigen nuestro actuar:

- Repudiamos el cohecho y jamás solicitamos objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para ejecutar, omitir, o infringir nuestros deberes públicos.
- Nuestras licitaciones públicas serán convocadas a través de Mercado Publico, y nos comprometemos a publicar oportunamente las bases de licitación, con un lenguaje claro y preciso los requisitos, condiciones y especificaciones de los servicios y bienes que requerimos y sin discriminación arbitraria. Con el fin de que la licitación sea transparente e igualitaria, los/as funcionarios/as no se reunirán con los proveedores durante el proceso de licitación.
- Las comisiones evaluadoras entregaran sus declaraciones juradas en las que expresen no tener conflictos de interés en relación con actuales o potenciales oferentes en el proceso de licitación. En el caso de que haya conflictos de intereses en la apertura de las ofertas, el integrante deberá de abstenerse de participar.
- Resguardamos que los recursos disponibles de los fondos concursables, FNDR, sean, mediante concurso público o no, según corresponda, de manera transparente, igualitaria, en base a criterios objetivos de evaluación y selección y debidamente publicados a través de la página web del GORE RMS.
- Somos conscientes de que la información de los organismos del Estado es pública, a excepción de aquella que por ley es reservada. Por lo tanto, facilitamos el acceso a ésta por parte de cualquier ciudadano/a que pueda requerirla, manteniendo actualizado nuestro sitio web y habilitado los canales de consulta, sin cuestionar las razones u objetivos de su solicitud y cumpliendo siempre los plazos legales para darle respuesta.
- Las actividades y la gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago son de conocimiento público, a través de las vías u formas que establece, en particular, la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (N° 18.575), el Estatuto Administrativo (N°18.834), la Ley sobre Acceso a la Información Pública (N°20.285) y la Ley de Compras Públicas y su Reglamento (N°19.886).
- Toda información en poder del Gobierno Regional es pública, siempre que no exista alguna restricción establecida por ley, y/o por las causales señaladas en la Constitución Política: cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones del Gobierno Regional, los derechos de terceras personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional.

- El Gobierno Regional vela por el cumplimiento total de sus deberes de transparencia activa, por lo que, todas las categorías de información exigidas por la Ley sobre Acceso a la Información Pública se encuentran publicadas en su sitio web en forma permanente y actualizada al menos, una vez al mes en los plazos que establece el Artículo 7 de la Ley N°20.285.
- Las solicitudes de información de individuos o entidades externas al Gobierno Regional, son atendidas tan pronto son recibidas. Para estos efectos, deben ser canalizadas a través de la Unidad de Transparencia, por medio del conducto regular y dar una respuesta en los 20 días plazo que establece el artículo 14 de la Ley N° 20.285, prorrogable por 10 días comunicando al solicitante los motivos de ello.
- Entregamos a todos los/as ciudadanos/as, usuarios/as y beneficiarios/as un trato deferente y respetuoso, sin ninguna discriminación.
- Desarrollamos nuestra labor de manera eficiente, optimizando el uso del tiempo, de los recursos humanos y materiales y resguardando que el resultado del trabajo realizado sea de buena calidad.
- Cuidamos la información reservada que manejamos, resguardando estrictamente los datos personales de ciudadanos/as, empresas e instituciones que se relacionan con nosotros.

Las relaciones con los Municipios se regirán por las normas de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, N°19.175.

- Ser transparentes con la elaboración y aprobación de planes y programas de desarrollo de la Región.
- Transparentar la inversión de los recursos que a la Región le correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- Atender al objeto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, cual es obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo. (Art. 74, Ley N° 19.175).
- Entregar una atención de calidad a las municipalidades.
- Ser equitativos en la distribución de los recursos entre las municipalidades de la Región.
- Velar por que siempre exista respeto en las relaciones con los municipios.

Las relaciones externas con empresas y proveedores se regirán por las normas de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, N° 19.886.

- Los procesos de licitación, ya sean públicos, privados o por contratación directa, son transparentes y apegados con estricto rigor a las normas de compras públicas establecidas en la Ley de Compras Públicas, N°19.886.
- Las empresas tienen el derecho a solicitar información sobre los criterios de selección expuestos en las bases de las licitaciones públicas, a través de los canales que deben estar dispuestos para aquello.
- La información sobre condiciones, fechas, montos y cualquier requerimiento necesario, debe entregarse oportunamente y con accesibilidad para todos. De esta manera, las empresas interesadas pueden realizar sus propuestas en igualdad de condiciones.
- No será aceptada ni solicitada ningún tipo de compensación que signifique influenciar las decisiones de compra o contratación.
- El Gobierno Regional responderá clara, pública y eficientemente a los requerimientos de información o características técnicas que soliciten las empresas proveedoras. De igual modo, en la medida de lo posible, se exigirá de ellos las mismas condiciones en la entrega de información, a través de la inserción de cláusulas especiales en sus contratos.
- La calidad de los servicios suministrados por los contratistas será fiscalizada y controlada continuamente.
- El Gobierno Regional se compromete a respetar los derechos de autor, las marcas y todos los demás derechos de propiedad intelectual e industrial que correspondan a terceros.
- El Gobierno Regional solamente utilizará software que haya adquirido con sus respectivas licencias otorgadas conforme a derecho; en caso alguno podrá usar programas sin que conste la autorización por parte del fabricante. El software que utilice el personal debe ser provisto por el Gobierno Regional.